



RENTA BÁSICA Y POLÍTICAS SOCIALES DEBATES PERSISTENTES Y NECESARIOS EN AMÉRICA LATINA

Corina Rodríguez Enríquez*

18 de enero de 2024

Resumen

La propuesta de la renta básica aparece recurrentemente en los debates sobre políticas sociales en América Latina. Los indicadores sociales que indican persistencia de la pobreza y profundización de las desigualdades justifican la relevancia de estas conversaciones. También la larga experiencia de programas de transferencias condicionadas de ingresos en la región, que podría constituirse en una plataforma para avanzar en esquemas más universales. El presente artículo, repasa los argumentos a favor y en contra de la renta básica, poniendo esta discusión en el contexto regional, e indaga sobre las posibilidades de que un esquema de transferencias fiscales integrado que garantice ingresos básicos a toda la población pueda constituirse en el corazón de un nuevo pacto social.

Introducción¹

América Latina tiene una larga tradición de debate en torno a las políticas sociales. Desde los debates históricos en relación a la noción de Estado de bienestar y qué tan aplicable era en la región, hasta los más recientes (pero no tan nuevos) vinculados a la renta básica, pasando por la enorme producción en torno a los programas de transferencias condicionadas de ingreso, cuerpo fundamental de la política social asistencial de las últimas tres décadas.

Estos debates, que con altibajos han sido persistentes y atravesado olas políticas de gobiernos más liberales o más progresis-

tas, siguen siendo necesarios. En primer lugar, porque los indicadores sociales dan cuenta de los múltiples problemas vinculados con las condiciones materiales de vida que aún no se resuelven. En segundo lugar, porque ha habido transformaciones sustantivas en los mecanismos socialmente legitimados de inclusión social, particularmente el empleo. En tercer lugar, porque las agendas sociales se han ido ampliando y articulando, imponiendo por tanto nuevos desafíos a las políticas sociales, en especial en lo que respecta a la dimensión de los cuidados y a la cuestión ecológica.

En este artículo propongo repasar el estado actual de estos debates y destacar los que, a mi juicio, tiene más potencialidades de abonar a una agenda transformadora de justicia social, económica y ecológica. En particular, centro la discusión en torno a la propuesta de la renta básica,

* Investigadora Independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP) en Argentina. Miembro del Comité Ejecutivo de Mujeres por un Desarrollo para una Nueva Era (DAWN).

¹ Agradezco los comentarios de Cecilia Güemes a una versión en borrador de este escrito.





entendida como un esquema de transferencias fiscales integrado que garantice ingresos básicos incondicionales para todas las personas ¿Puede la renta básica constituirse en el eje de un pacto social que se aleje del empleo asalariado como elemento organizador de las vidas y de la sociedad? ¿Qué potencialidades tiene y qué controversias despierta? ¿Cuáles son las condiciones necesarias que la haría posible? ¿Con qué otras propuestas de futuros comunes se articula? En lo que sigue aproximamos algunas respuestas a estos interrogantes.

La situación social: un llamado de alerta por debates y acciones necesarios

A pesar de haber transitado períodos de crecimiento económico y olas de gobiernos con improntas más sensibles a las cuestiones distributivas, la situación social de la región sigue siendo preocupante.

Como indica la última edición del *panorama social* de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2023), la región experimenta una crisis social prolongada, que se profundizó durante los años de pandemia y que no consiguió siquiera recuperarse a los niveles prepandemia, en un contexto de bajo crecimiento, inflación persistente, estrechez fiscal y tensiones políticas.

La CEPAL (2023) estima que la pobreza por ingresos alcanza en 2022 al 32,1% de la población, mientras que la pobreza extrema llega al 13,1%. Esta situación se hace más acuciante entre los niños, niñas y adolescentes, ya que la pobreza alcanza al 45,4% de las personas menores de 18 años y la pobreza extrema para este grupo

de población se eleva al 18,5%. En 2021 se estimaba que 49,4 millones de personas en América Latina pasaban hambre y que el 21% de la población no podía costear una dieta saludable (FAO y otros, 2022). Los problemas de pobreza y de hambre son considerablemente mayores entre las poblaciones indígenas, afrodescendientes y entre las personas que habitan zonas rurales.

Asimismo, los logros en materia de reducción de la desigualdad de ingresos, que eran sostenidos desde 2002, se estancaron hacia 2017. En 2021 el índice de Gini para el conjunto de la región se ubicó en 0,452. Las desigualdades de género, a pesar del avance de la agenda feminista y de algunos logros parciales, siguen siendo persistentes. Según la información del Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL, el índice de feminidad en hogares pobres se ubica en 116 puntos². Esto sucede incluso cuando la jornada de trabajo total de las mujeres, para todos los países que realizan encuestas de uso del tiempo, resulta superior al de los hombres. Esto deriva de que la brecha género en el tiempo de trabajo sigue siendo sustantiva, lo que implica mayores dificultades relativas para la participación laboral

² El índice de feminidad en hogares pobres compara el porcentaje de mujeres pobres de 20 a 59 años respecto de los hombres pobres en esa misma franja etárea. Cuando su valor supera 100 indica que hay mayor proporción de mujeres pobres que de hombres pobres. El valor del índice de feminidad en hogares pobres supera al índice de feminidad de la población en general, lo que demuestra que en efecto la pobreza por ingresos es una situación que afecta en términos relativos en mayor proporción a las mujeres que a los varones. Para mayor información sobre este índice ver:

<https://oig.cepal.org/es/indicadores/indice-feminidad-hogares-pobres>.



de las mujeres. Por nombrar solo un indicador, en 2022 la tasa de desocupación de los hombres se ubicaba en el 7,8% mientras que la de las mujeres se elevaba al 11,6%. Esto sucede en un contexto donde la precarización del empleo sigue siendo la norma. Según la OIT (2021), el 70% del empleo recuperado después de la crisis de la pandemia se ubica en sectores informales.

Las desigualdades socioeconómicas se sostienen, como señala Cecchini (2023), en una cultura del privilegio, basada en la negación del otro como sujeto de derechos. Esta cultura se perpetúa en la región a través de múltiples mecanismos institucionales, sociales y económicos, y ha naturalizado la relación entre el lugar que se ocupa en la sociedad y el mayor o menor acceso a la provisión para la garantía de derechos. Así, la carencia aparece en muchos casos como resultado aceptable por condiciones individuales (por caso, ser mujer, indígena o habitante de zonas rurales).

En una región con predominio de empleo precario, alta inflación (particularmente en el precio de los alimentos) y elevados índice de pobreza y hambre, las políticas de protección de los ingresos monetarios de la población resultan fundamentales. Sin embargo, la información da cuenta de una sostenida reducción del gasto público para estas finalidades. En particular, las medidas de emergencia implementadas durante la pandemia han reducido su cobertura a apenas el 15,6% de la población (CEPAL, 2023).

Esta situación renueva la necesidad de repensar los esquemas de protección so-

cial y avanzar los debates que expanden los límites actuales y abren ventanas de oportunidad a senderos transformadores.

Algunos límites estructurales y otros más recientes de las políticas sociales

Los regímenes de bienestar en América Latina se han caracterizado históricamente por una gran variedad en relación con sus instituciones, los beneficios que transfieren y la población que cubren, pero con algunos rasgos en común: i) con matices, en todos los casos existen déficits de cobertura, explicados principalmente por las formas que adoptan los mercados laborales, caracterizados por bajos salarios promedio y elevados índices de informalidad; ii) los esquemas de seguro social que cubren principalmente a la población asalariada formal, principalmente con beneficios previsionales, y en algunos casos con coberturas de salud, concentran la mayor parte del gasto público social; iii) la provisión de servicios públicos en las áreas de educación y salud presentan crecientes problemas de calidad y se van focalizando en los sectores de ingresos medios-bajos y bajos; iv) las políticas asistenciales, en particular las de sostenimiento de los ingresos, se han ido extendiendo sin perder su carácter focalizado y residual en términos de asignación presupuestaria.

Si bien menor en su asignación presupuestaria, los programas de transferencias monetarias condicionadas (PTC) se han transformado en un modo permanente de regulación de la informalidad y la pobreza en la región. Como señalan Alonso y Rodríguez Enríquez en su estudio del caso argentino (en prensa), los PTC vienen a atender de manera sistémica a un sector



de la población que resulta estructuralmente excluida del mercado laboral y suele refugiarse en el desempleo o en formas precarias de trabajo remunerado. La exclusión de estos vastos sectores de población de los empleos de calidad, no es tanto consecuencia de las características de estas personas (por ejemplo, su bajo nivel de educación o el hecho de contar con responsabilidades de cuidado que dificultan la vida laboral), sino que más bien obedece a las características del sector productivo de la economía, que demanda menos fuerza de trabajo que la que está disponible. Un dato relevante es que este sector de la fuerza de trabajo va consolidando componentes feminizados, a medida que también se consolida la feminización de la población beneficiaria de los PTC.

A este rasgo estructural se van sumando rasgos emergentes de los cambios más recientes en el mercado laboral. La innovación tecnológica ha permitido el desarrollo de formas laborales novedosas, que se consolidaron en el contexto de la pandemia. Por un lado, los llamados empleos de plataforma, que engloban a una variedad de trabajos remunerados vinculados con la prestación de servicios (de transporte, de logística, de entrega de mercaderías, de reparaciones domiciliarias, de atención al cliente y hasta de cuidado de personas). Estos empleos se presentan como trabajos independientes o por cuenta propia, aun cuando la plataforma o el algoritmo definen buena parte de las normas y la organización del trabajo. Los empleos de plataforma son una forma reciente de precariado, caracterizados por niveles de ingreso modestos, ausencia total de protección social, pocas regula-

ciones y un muy bajo nivel de organización gremial³.

Simultáneamente, se va gestando otra forma de trabajo independiente que conforma una especie de “élite obrera”. Se trata de personas con alto nivel de calificación, que son contratadas por empresas que muchas veces no están localizadas territorialmente en el mismo país. Estos empleos, concentrados en la industria del *software*, el diseño digital, los videojuegos, etc., perciben salarios más altos (muchas veces en divisas) y tampoco proveen ningún tipo de protección social. Quienes se ubican en este sector del mundo del trabajo suelen acceder a los bienes y servicios propios de la seguridad social (como cobertura de salud o seguro previsional) a través del mercado.

De esta forma, en los países de América Latina se va consolidando un sistema de protección social segmentado. Por un lado, se encuentran las instituciones más tradicionales, que conservan al empleo como fuente de acceso a la titularidad de los derechos, reservado para quienes se ocupan en empleos formales asalariados. Por otro lado, las políticas sociales asistenciales, en la forma principalmente de PTC, que atienden a las personas estructuralmente excluidas de empleos estables y con protección. Y, finalmente, la solución de mercado para la “élite obrera” independiente.

Esta complejidad en las formas a través de las cuales las personas acceden a garantías sociales básicas va mostrando la

³ Para una caracterización de estos empleos y la debilidad de sus derechos laborales, ver Partenio (2021).





debilidad del empleo como aglutinador del pacto social, y se transforma en un terreno fértil para discutir alternativas. La propuesta de la renta básica, que lleva tiempo de discusión en la región, es una de ellas.

El potencial, los desafíos y las articulaciones posibles de una renta básica en América Latina

La discusión sobre la renta básica (o ingreso básico universal o ingreso ciudadano, según las diferentes denominaciones que se le dan a la propuesta), lleva varias décadas en América Latina. Aparecida como “una propuesta exótica”, importada de Europa, a fines de los años noventa, fue ganando terreno ante el aumento de la precariedad de la vida. También se fue consolidando como propuesta a partir de cierto consenso regional, especialmente promovido por las agencias del sistema de Naciones Unidas, sobre la necesidad de avanzar hacia garantías básicas universales en el marco de los sistemas de protección social.

Su penetración en las agendas sociales también fue generando una variedad de entendimientos o interpretaciones de la misma. Por ejemplo, en Argentina, donde la discusión se originó a mediados de la década de los años noventa⁴, se presentó inicialmente en su forma más pura: como la organización de un esquema de transferencias fiscales integrado, que garantizara un ingreso básico universal e incondicional. Se entendía que este horizonte de

máxima podía alcanzarse con implementaciones parciales. De allí surgió la propuesta del Ingreso Ciudadano para la Niñez (INCINI), una iniciativa legislativa presentada en el año 1996 por el partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI) que proponía la implementación de una transferencia monetaria incondicional para todas las personas menores de 18 años.

El debate iniciado por esta propuesta tuvo derivaciones, uno de cuyos hitos fue la consulta popular organizada por el Frente Nacional contra la Pobreza (FRENAPO), muy poco tiempo antes de que estallara la “crisis del 2001” en el país⁵, donde más de tres millones de personas se expresaron a favor de la conformación de un esquema de redistribución del ingreso que garantizara un ingreso mínimo al conjunto de los hogares, como parte de un shock distributivo.

La salida de la “crisis del 2001” conllevó la implementación del primer PTC de largo alcance en Argentina (el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados)⁶. Cierta

⁴ La publicación en 1995 del libro *Contra la exclusión: la propuesta del ingreso ciudadano*, compilado por Rubén Lo Vuolo y editado por el Ciepp y Miño y Dávila puede considerarse el primer hito en la discusión sobre la renta básica en el país.

⁵ La “crisis del 2001” fue una crisis económica ocurrida en Argentina como consecuencia del agotamiento del plan económico de la convertibilidad (un esquema de fijación cambiaria acompañado de liberalización comercial y financiera que profundizó el proceso de desindustrialización que padecía la economía argentina y que llevó a niveles de desempleo que alcanzaron al 25% de la población). La crisis fue acelerada por la confiscación de depósitos bancarios y la ocurrencia de saqueos masivos a comercios, todo lo cual derivó en la renuncia del gobierno nacional y el fin de dicha política económica.

⁶ Este programa otorgaba un ingreso familiar a hogares con niños y niñas, cuyo jefe se encontrara desocupado. Muy rápidamente llegó a transferir 800.000 beneficios mensuales, mayoritariamente a mujeres (que estadísticamente eran cónyuges inactivas, y no “jefas desocupa-





consenso generado por las iniciativas anteriores, sumado al elevado nivel de pobreza por ingresos (que a comienzos de 2002 alcanzaba al 54% de la población), implicó que este PTC, que ponía en la presencia de niños y niñas en el hogar la base del derecho a la percepción, consiguiera aceptación social.

Por lo mismo, aun cuando la economía se recuperó en los años posteriores, y mejoraron notoriamente los niveles de empleo y de ingresos, a fines de 2009 se creó el principal PTC que persiste hasta el día de hoy: la Asignación Universal por Hijo (AUH), destinada a niños y niñas, hijos e hijas de personas adultas desocupadas u ocupadas en empleos informales que percibieran un ingreso inferior al salario mínimo. La AUH hace más de una década que transfiere ingresos a más de 3,5 millones de personas menores de 18 años y mujeres embarazadas.

Aun cuando se trata de un programa focalizado y condicionado, se lo nomina como universal. Y, de hecho, si se considera este PTC, la cobertura del programa de asignaciones familiares para hijos e hijas de asalariados formales de menores ingresos y el crédito fiscal por hijo o hija —del que gozan quienes pagan impuesto a los ingresos personales—, en Argentina existiría una cobertura cuasi universal de transferencias fiscales monetarias cuya titularidad la generan las personas menores de 18 años. Y este parece ser el único consenso perdurable, el de una cobertura para los niños, niñas y adolescentes.

das”). Esto marca un carácter estructural que tendrán en Argentina los PTC desde entonces: ser masivos y feminizados.

Lo perdurable de este consenso se advierte por el hecho de que, en el último tiempo, donde se han alternado en el gobierno nacional opciones más “progresistas” con otras más neoliberales, esta cobertura universal a la niñez no ha sido puesta en cuestión ni sometida a cambios significativos. Tampoco ha sido tema de discusión en las campañas electorales. Por otro lado, el hecho que la titularidad del beneficio esté basada en la niñez y que la misma conlleve la obligatoriedad de asistencia escolar, parece alinearse con la valoración social en torno a la educación como plataforma necesaria para la movilidad social ascendente.

El caso argentino en relación a una transferencia básica universal para la niñez, encuentra correlato en otros países de la región en relación con la población mayor. Es lo que ocurre, por ejemplo, en Bolivia, donde existe una pensión universal incondicional para las personas mayores de 65 años (la Renta Dignidad) desde el año 2008. O el caso de México, donde desde 2019 se otorga la Pensión Universal para Personas Adultas Mayores a las personas de 68 años y más de todo el país (y a las de 65 años y más en el caso de las comunidades indígenas)⁷.

⁷ En el caso de Argentina, el consenso para coberturas básicas de personas mayores no es para nada claro. Esto se advirtió por ejemplo en las discusiones parlamentarias en torno al plan de inclusión previsional (que extendió la cobertura del haber jubilatorio a personas sin registros contributivos suficientes). En ese contexto, tanto en los debates en el Congreso como más ampliamente en los debates de opinión pública, hubieron expresiones extendidas contrarias a la posibilidad de que las personas que no hubiesen contribuido previamente recibieran el beneficio. Esto es particularmente interesante y controvertido, porque la mayoría de las personas que entraron al sistema previsional por esta ventana





Es interesante también advertir en qué medida las políticas de sostenimiento del ingreso que se implementaron durante la emergencia producida por la pandemia de COVID-19 favorecieron o no la consideración social respecto a esquemas de transferencias más universales. Martínez Franzoni y Sánchez Ancochea (2022) señalan en su estudio para tres países de América Central que el contexto de emergencia pareció abrir una ventana de oportunidad para políticas sociales más inclusivas. Sin embargo, la misma se cerró rápidamente una vez superada (o aminorada) la emergencia, y más bien se reforzaron las amenazas sobre este tipo de alternativas. En particular, señalan el fuerte peso de la narrativa de la austeridad entendida de dos maneras diferentes. Por un lado, como discurso antiestatal (derivado de su ineficiencia y los altos niveles de corrupción), y, por otro lado, como enfoque ortodoxo de política fiscal.

En síntesis, parece existir consenso social y político creciente para coberturas básicas universales para la población fuera de la vida considerada productivamente activa. Más controversia y resistencia generan las transferencias para la población adulta en “edad de trabajar”. Los argumentos generales a favor y en contra son conocidos.

Los argumentos remanidos en contra de la renta básica

Quienes critican la propuesta consideran que un ingreso garantizado desincentivaría la oferta de fuerza de trabajo. Este argumento parece partir del supuesto de que la

única razón por la cual las personas ofrecen su fuerza de trabajo es la obtención de un ingreso. Aun cuando esa motivación es indudable, y de hecho la coerción que ejerce la necesidad de vender la fuerza de trabajo para obtener los medios de vida está en la base del funcionamiento del sistema capitalista, también existen otras motivaciones para hacerlo (el desarrollo personal, la contribución al producido social, o incluso la mera supervivencia no mediada por el mercado⁸).

Además, quienes sostienen este argumento suelen mostrar como evidencia lo que ocurre con los actuales PTC, que, en efecto, en ciertas condiciones, desincentivan la oferta de fuerza de trabajo. Pero es justamente la condicionalidad la que produce ese desincentivo, porque opera la llamada trampa de la pobreza o trampa de la informalidad. Cuando la condición para percibir el beneficio es no tener otro ingreso o no tener un empleo, aceptar un puesto de trabajo, o ser formalizado en un empleo, especialmente en contextos de empleos inestables y mal remunerados, perdiendo a cambio la transferencia, puede resultar una opción riesgosa.

Incluso si se diese la situación en la que una persona que recibe la renta básica se conformara con ese ingreso (por más bajo que fuera) y decidiese no ofrecer su fuerza de trabajo en el mercado, ¿cuál sería el problema de esa opción? De hecho, hay

⁸ Como dice Rameri (2021: 23): “Es paradójico el imperativo del trabajo. Si nos hacemos las desentendidas por un rato sobre las distinciones históricas de la noción de trabajo, si tomamos por un momento su sentido más inmediato que es el obrar de las personas, transformar la materia, la naturaleza y a sí misma, notamos que se trata de un imperativo absurdo. El temor de que las personas puedan subsistir sin trabajar en lo absoluto, es una fantasía”.

personas que actualmente viven de rentas financieras, que no realizan ninguna actividad productiva (es más, podría incluso argumentarse que las actividades que producen sus rentas son socialmente negativas) y sin embargo no reciben ninguna condena social. El argumento del desincentivo o la vagancia que generaría la renta básica parece estar teñido de una falsa meritocracia, o ser definitivamente clasista.

Quienes critican la propuesta consideran que es injusto transferirle ingresos monetarios del presupuesto público a quienes no lo necesitan, y que en contextos de estrechez fiscal resulta más eficaz focalizar el gasto en quienes más lo necesitan. Esta crítica pierde sentido cuando lo que se propone es un sistema integrado de transferencias monetarias. Porque cuando ponemos a jugar el que todas las personas reciban lo mismo (la renta básica) con un financiamiento sostenido en tributaciones progresivas sobre los ingresos (donde las personas que más ganan, más contribuyen), la ecuación resultante es que quienes están por encima de cierto umbral de ingresos serán contribuyentes netos y quienes están por debajo de este umbral serán personas beneficiarias netas.

Adicionalmente, el argumento de la injusticia distributiva de la renta básica suele sostenerse en la falacia de que quienes reciben del Estado son únicamente las personas beneficiarias de transferencias sociales. Esta postura suele desconocer los múltiples beneficios que reciben las personas de mayores ingresos, habituales recipientes de distintos tipos de gastos tributarios (por ejemplo, en la forma de rentas exentas de impuestos, como es el

caso de las rentas financieras y las ganancias de capital en muchos de los países de la región).

Quienes critican la renta básica sostienen que la misma llevará a una baja de los salarios, ya que las personas, teniendo un cierto nivel de ingreso garantizado se conformarán con ganar tan solo “un poco más” en un empleo, de manera de completar lo que necesiten para alcanzar su sustento. Este argumento presume por un lado que la renta básica va acompañada de la abolición de los derechos laborales, de las organizaciones sindicales y de las luchas obreras. No hay nada de eso en la propuesta de la renta básica, que se considera debería facilitar y promover las luchas por salarios dignos. Adicionalmente, el contrafáctico podría ser igualmente cierto: sabiendo las personas que tienen un nivel básico de ingreso garantizado, solo aceptarían el esfuerzo que significa un empleo si el mismo retribuiría monetariamente lo suficiente. Cuál de las dos hipótesis prevalezca en la realidad, es pura especulación. O bien dependerá de las condiciones del mercado laboral, y de la cuantía de la renta garantizada.

Pero también puede argumentarse que, en contextos de salarios estructuralmente a la baja, donde sectores amplios de la población ven la necesidad de complementar sus insuficientes ingresos a través del endeudamiento doméstico, la renta básica podría venir a reemplazar a este último, y con ello funcionar como resistencia al extractivismo financiero que se ha expandido sobre los sectores populares⁹.

⁹ Cavallero y Gago (2019) utilizan este concepto en referencia a la financierización como mecanismo de extensión de la lógica de acumulación



Los argumentos repetidos a favor de la renta básica

Los argumentos a favor de la renta básica se vienen repitiendo desde hace años. Sintéticamente podrían resumirse en los siguientes: i) en una economía mercantilizada y monetizada, donde el intercambio mercantil es esencial para acceder a los bienes y servicios que necesitamos y deseamos, la garantía de un ingreso básico es un reconocimiento al derecho a la existencia; ii) todas las personas que participan de una sociedad contribuyen a la misma, y por tanto es justo que participen de alguna manera mínima o básica de ese producido social; la renta básica actuaría así como reconocimiento de la utilidad social de las actividades de las personas; iii) implementada como parte de un sistema integrado de transferencias fiscales, la renta básica tiene potencial redistributivo; iv) al ser una transferencia no condicionada a la demostración de una carencia, la renta básica actúa preventivamente y evita daños irreparables como pueden ser los producidos por el hambre o la mala nutrición; v) al ser universal, la renta básica evita todo tipo de estigmatización social; vi) al ser incondicional, la renta básica evita la trampa de la pobreza, del desempleo y de la informalidad.

del capital. Las finanzas, a través de la necesidad imperiosa de “endeudarse para consumir”, como consecuencia de la pérdida de poder adquisitivo de los ingresos, lleva a formas extremas de desposesión. De hecho, puede entenderse al endeudamiento doméstico como la garantía de la explotación a futuro, en la medida que las personas deben trabajar (y por tanto ser explotadas) para adquirir los ingresos necesarios para pagar la deuda. Como ejemplo de las dimensiones crecientes del endeudamiento doméstico, tomando el caso de Argentina, ver CEPAL y MECON (2023).

Algunos reparos atendibles sobre algunos de estos argumentos. En primer lugar, que el derecho a la existencia se formalice a través de un ingreso monetario contribuye a una idea de ciudadanía por consumo. Para que esto no sea así, para que la renta básica no “agregue mercantilización y capitalismo” será necesario promover simultáneamente formas no capitalistas de producción y distribución. La renta básica podría ser un buen complemento de iniciativas de la economía popular, social y solidaria, que las ayuden a madurar hasta el punto de funcionar como alternativas reales a los modos capitalistas.

En segundo lugar, la idea de la renta básica como retribución de las actividades socialmente útiles que las personas realizamos y el mercado no reconoce. Un caso particular de esta apreciación general sería entender a la renta básica como reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Pensado así, la renta básica recibe igual cantidad de apoyo que de rechazo de parte de miradas feministas. Por un lado, estaría contribuyendo a una demanda histórica de los feminismos: la valorización social y el reconocimiento (en este caso en la forma monetaria) de este trabajo que sigue recayendo de manera desproporcionada sobre las mujeres, y que les obstaculiza su desarrollo pleno en otras áreas de la vida¹⁰. Pero, por otro lado, podría estar funcionando en contra de otra demanda histórica de los feminismos, que es la redistribución de las responsabilidades, los tiempos y los trabajos de cuidado. Si las mujeres seguíamos asumiendo la mayor parte del

¹⁰ Para un desarrollo más amplio de las miradas feministas favorables a la renta básica, ver: <https://rentabasicafeminista.home.blog/>.

trabajo de cuidados sin remuneración, mucho más lo haremos ahora que lo retribuían. Para evitar este riesgo, es importante que la agenda por la transformación de la organización social de los cuidados sobreviva y supere a la renta básica.

En tercer lugar, para que el potencial redistributivo de la renta básica efectivamente opere, es necesario articular la propuesta de la renta básica con la agenda por la justicia fiscal y tributaria. En particular, en América Latina la necesidad de avanzar reformas tributarias que doten a los Estados de mayores recursos y a sus sistemas impositivos de mayor progresividad, es urgente. Atar ambas demandas puede ser una buena estrategia.

La renta básica también puede potenciar otras propuestas que se están discutiendo o accionando en la región. Por ejemplo, la propuesta de reducir la jornada legal del trabajo. La misma viene siendo impulsada por sectores sindicales y político-partidarios en algunos países, y de hecho ha conseguido ser sancionada en Chile¹¹. Pensar a la reducción de la jornada laboral como un proceso verdaderamente emancipador, que libere tiempo no para sumar “una changa de pocas horas a la semana”, sino para desarrollar otras dimensiones de la vida, puede ser potenciada de la mano de la renta básica. Liberar horas de trabajo remunerado con la garantía de un ingreso básico puede facilitar el uso de ese tiempo para redistribuir las tareas de cuidado (además de redistribuir los empleos formales).

¹¹ En abril de 2023, el Congreso chileno aprobó la implementación gradual de la Ley de 40 horas, que llevará la jornada laboral semanal a esa duración en el transcurso de 5 años.

La renta básica como parte de un nuevo pacto eco-social

Tal vez la manera de expandir el potencial emancipador de la renta básica, sea pensarla como parte de una agenda de los comunes sustentada sobre un nuevo pacto eco-social. La renta básica puede servir a las transiciones eco-sociales que buscan expandir lógicas de producción alternativas, hasta que las mismas se vuelvan mayoritarias. La renta básica puede facilitar la redistribución de los trabajos y los tiempos. La renta básica puede acelerar la transformación de los sistemas tributarios hacia paradigmas de justicia distributiva¹².

La renta básica puede sumar a proyectos emancipatorios porque pone en cuestión la moral del trabajo, la lógica del mérito, y el aparato burocrático del asistencialismo social dependiente. La renta básica pasada por la lente de los feminismos y los ecologismos puede potenciar sus virtudes y limar sus contradicciones. En contextos de restauraciones conservadoras y amenazas a la democracia, apostar a proyectos cuya provocación sea recuperar la idea de lo común y la posibilidad de garantizar vidas deseables, es una resistencia imprescindible.

¹² La articulación de estas propuestas puede verse en la convocatoria al Pacto Eco-Social e Intercultural del Sur: <https://pactoeecosocialdelsur.com/renta/>.

Conclusiones

- Los indicadores sociales muestran la persistencia de la pobreza y el estancamiento en la mejora de las desigualdades en América Latina, lo que convoca a recrear los debates en torno a propuestas como las de la renta básica.
- Los Estados de bienestar en la región presentan déficits estructurales de cobertura y calidad de sus beneficios, mientras los programas de transferencias condicionadas de ingreso se consolidan como un problemático modo de regulación de la pobreza.
- Las transformaciones en el mundo del trabajo han profundizado el peso de la precariedad e informalidad del empleo, y debilitado la función del mismo como mecanismo de cohesión social.
- La extensión de transferencias de ingreso con pretensión de universalidad para las infancias y las personas mayores ha ganado consenso en la región. Sin embargo, más controversias conlleva la posibilidad de implementar algún esquema universal en la población en edad de trabajar remuneradamente, repitiéndose los argumentos a favor y en contra del mismo.
- El potencial emancipador de la renta básica puede ampliarse pensándolo como parte de una agenda de los comunes sustentada en un nuevo pacto eco-social, reorganizando las lógicas productivas, las dinámicas de distribución y redistribución, los tiempos y los trabajos.



Referencias bibliográficas

- ALONSO, V. y RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, C. (en prensa): “El excedente de la fuerza de trabajo en Argentina. Un análisis desde la economía feminista”, *Revista Iconos*.
- CAVALLERO, L. y GAGO, V. (2019): *Una lectura feminista de la deuda*, Buenos Aires, Fundación Rosa Luxemburgo.
- CECCHINI, S. (2023): “Desigualdades estructurales y crisis superpuestas en América Latina y el Caribe ¿Hacia una recuperación transformadora con igualdad?”, en: *La triple transición. Visiones cruzadas desde Latinoamérica y la Unión Europea*, Madrid, Fundación Carolina-Oxfam Intermón.
- CEPAL (2023): *Panorama Social de América Latina y el Caribe 2022*, Santiago.
- CEPAL y MINISTERIO DE ECONOMÍA (2023): *Primer Informe sobre Endeudamientos, Géneros y Cuidados en Argentina*, Buenos Aires, CEPAL-MECON.
- FAO, FIDA, UNICEF, WFP, OMS (2022): *El Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo 2021*, Roma, FAO.
- MARTÍNEZ FRANZONI, J. y SÁNCHEZ ANCOCHEA, D. (2022): “¿Puede la Covid-19 avanzar la política social inclusiva? Las transferencias monetarias de emergencia en Centroamérica”, *Documentos de trabajo* n° 60, Madrid, Fundación Carolina.
- OIT (2021): *Panorama Laboral 2021 de América Latina y el Caribe*, Lima, OIT.
- PARTENIO, F. (2021) “Growing e-Commerce and Diminishing Labor Rights: Platform Work in Argentina, 2020-2021”, Suva: ITfor Change – DAWN, Feminist Digital Justice Issue Paper 5.
- RAMERI, A. (2021): “La renta básica universal y el imperative del trabajo”, en A. PENNISI (ed.): *Renta Básica. Nuevos Posibles del Común*, Vicente López, Red Editorial.





Fundación Carolina, enero 2024

Fundación Carolina
Plaza del Marqués de Salamanca nº 8
4ª planta, 28006 Madrid - España
www.fundacioncarolina.es
[@Red_Carolina](#)

https://doi.org/10.33960/AC_03.2024

La Fundación Carolina no comparte necesariamente las opiniones manifestadas en los textos firmados por los autores y autoras que publica.

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

